

	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	01
		Código Documental:	

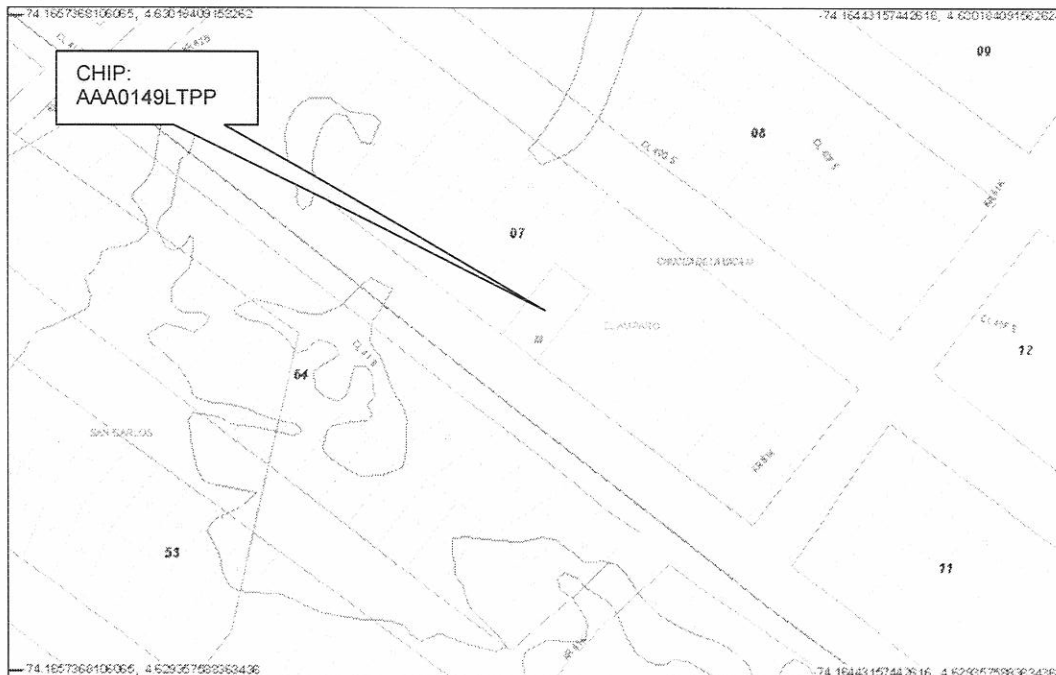
### 1. INFORMACIÓN DE REFERENCIA

1.1 CONCEPTO DE AMENAZA RUINA N° CAR:	1267
1.2 ÁREA:	Subdirección de Investigación y Desarrollo
1.3 COORDINACIÓN:	Conceptos Técnicos
1.4 REFERENCIA CRUZADA RADICADO FOPAE:	2008ER10680
1.5 RESPUESTA OFICIAL No.	RO-32351

### 2. INFORMACIÓN GENERAL

2.1 SOLICITANTE:	INSPECCIÓN OCTAVA D DISTRIAL DE POLICÍA
2.2 LOCALIDAD:	8 – KENNEDY
2.3 UPZ:	80 – CORABASTOS
2.4 BARRIO O SECTOR CATASTRAL:	EL AMPARO
2.5 DIRECCIÓN:	Calle 41 Sur # 81 K – 30
2.6 CHIP:	AAA0149LTPP
2.7 FECHA DE VISITA:	Septiembre 25 de 2008
2.8 POBLACIÓN BENEFICIADA:	4 Personas – 1 Familia
2.9 ÁREA (m2):	70

### 3. LOCALIZACIÓN



CAR- 1267

Página 1 de 5 *C.P.*



	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	01
		Código Documental:	

#### 4. ALCANCE Y LIMITACIONES

Las conclusiones y recomendaciones del presente informe están basadas en las características y daños observados durante la inspección visual, la cual es necesariamente limitada; por lo tanto, pueden presentarse situaciones, condiciones o fenómenos no detectables que se escapan del alcance de este concepto. Su vigencia es temporal, mientras no se modifiquen significativamente las condiciones de la edificación.

De acuerdo con el Artículo 8 del Decreto 564 de 2006 expedido por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, el estado de ruina de una edificación esta relacionado con las posibilidades de colapso estructural total o parcial. En el dictamen solamente se consideran las cargas habituales de servicio a las que se ve sometida la edificación y su vulnerabilidad estructural ante estas cargas. Asimismo se considera el riesgo público por posibles colapsos parciales o totales de los elementos no estructurales. El riesgo sísmico no se tiene en cuenta, ya que para establecer la capacidad de una edificación para soportar esta amenaza, se requieren evaluaciones con un mayor nivel de detalle y estudios más rigurosos siguiendo los criterios planteados en el Capítulo A-10 del Decreto 33 de 1998, Normas Colombianas de Diseño y Construcción Sismo Resistente NSR-98 y el Decreto 34 de 1999, el concepto de amenaza ruina no tiene tal alcance. Por lo anterior, los Conceptos Técnicos de Amenaza Ruina no son soporte técnico para realizar actualizaciones de la estructura a las normas sismorresistentes o respaldar cambios de uso de la edificación. Este concepto tampoco sirve como prueba en procesos judiciales donde se pretenda establecer las responsabilidades o la causa de los daños, en él solo se considera la situación estructural de la edificación en el momento en que se realiza la visita de inspección técnica y se estima la posibilidad de colapso estructural, las implicaciones de riesgo público sobre habitantes, vecinos y transeúntes, con el objeto de hacer recomendaciones para la solución del problema.

#### 5. ANTECEDENTES

**5.1. DPAE:** La Dirección de Prevención y Atención de Emergencias DPAE no posee en su base de datos antecedente alguno de emergencias ocurridas en este inmueble.

**5.2. PROCESOS POLICIVOS O ADMINISTRATIVOS:** La inspección y el respectivo concepto obedecen a la solicitud hecha por la Inspección Octava D Distrital de Policía de acuerdo con el oficio No. 515/08, en desarrollo del proceso de Querrela No. 13870/08.

#### 6. NOVEDADES DE LA INSPECCIÓN

A la fecha la edificación se encuentra habitada, los responsables del inmueble permitieron el ingreso, por tanto la inspección técnica se pudo realizar satisfactoriamente.

#### 7. DESCRIPCIÓN FÍSICA Y ESTRUCTURAL

El objeto de la visita técnica es una edificación cuya estructura principal esta compuesta por postes de madera a los cuales se han fijado láminas metálicas y otros elementos de recuperación para conformar el cerramiento perimetral y las divisiones internas de la vivienda, la cubierta es en tejas metálicas soportadas por

	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	01
		Código Documental:	

elementos de madera que se apoyan en los postes. Es de anotar que la fachada esta constituida por un muro de mampostería de arcilla parcialmente construido que no esta vinculado al resto de la edificación, en el lote también están en proceso de construcción los muros de lindero. El aspecto externo del predio se puede apreciar en la fotografía 1 del registro fotográfico. El área de construcción aproximada es de 70 metros cuadrados.

## 8. DESCRIPCIÓN DEL ESTADO ACTUAL

La edificación se encuentra en regulares condiciones estructurales. La fachada no presenta daños, sin embargo no se encuentra terminada como se ve en la foto 1. Los elementos internos no tienen daños, sin embargo se detectan algunas uniones deficientes que a futuro podrían generar problemas de estabilidad. La cubierta no presenta daños diferentes a los relacionados con la condición ya descrita, algunas de las tejas no se encuentran adecuadamente amarradas a los elementos de soporte, el estado interno de la edificación se puede observar en las fotos 2 a 7. Los muros de lindero que se encuentran en construcción no presentan afectaciones ni daños, como muestra la foto 8.

Se considera que el daño estructural de la edificación es moderado y no se detectan posibilidades de colapso a corto plazo.

## 9. REGISTRO FOTOGRÁFICO



	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	01
		Código Documental:	

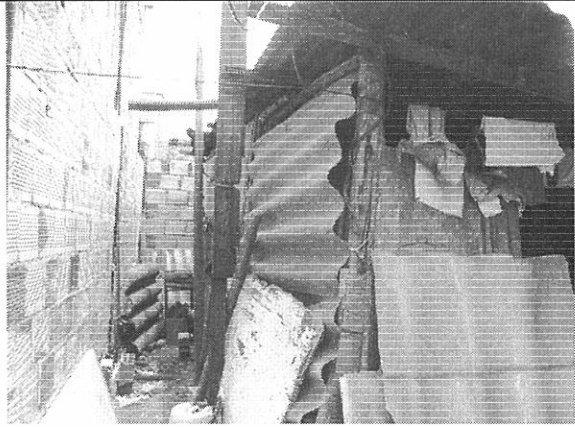


Foto 3. Cerramiento externo perimetral

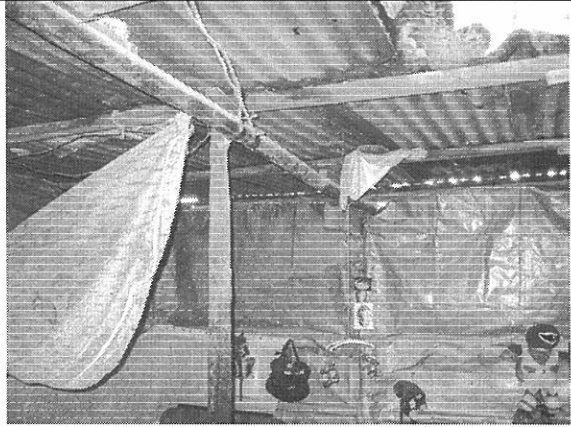


Foto 4. Aspecto interno de divisiones y cubierta



Foto 5. Junta entre elementos de madera

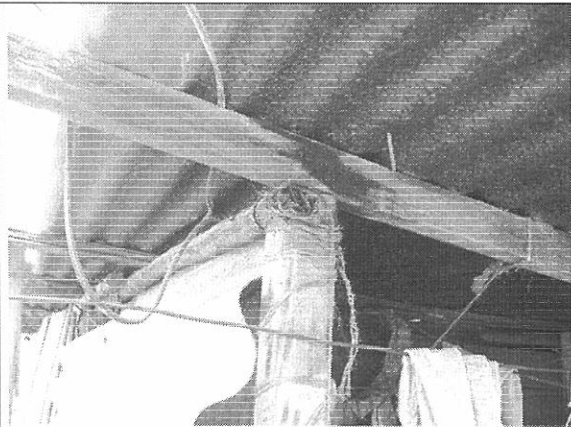


Foto 6. Deficiencias en la junta entre elementos

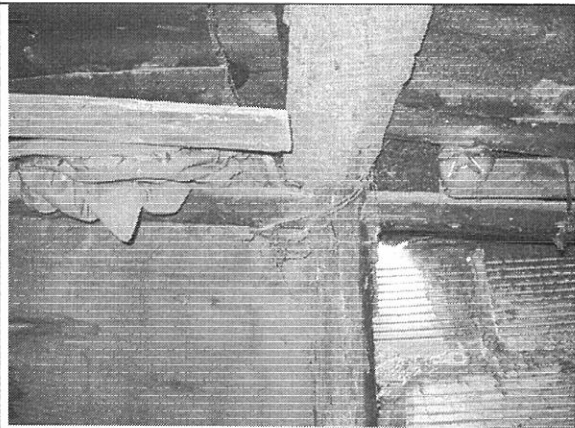


Foto 7. Elementos de madera con apoyo insuficiente

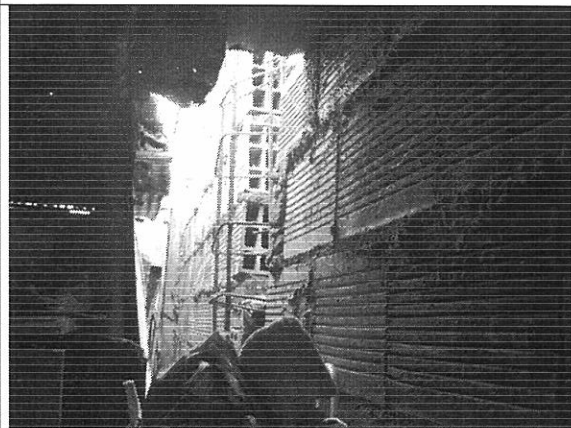





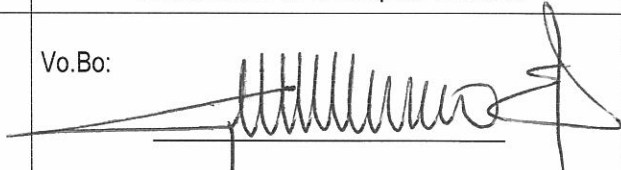
Foto 8. Muros de lindero en construcción

	<b>CONCEPTO TÉCNICO DE AMENAZA RUINA</b>	Código:	GPR-FT-06
		Versión:	01
		Código Documental:	

## 10. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De acuerdo con lo anterior, se puede establecer que la edificación ubicada en la Calle 41 Sur # 81 K – 30, **NO AMENAZA RUINA**. Se considera que el daño estructural de la edificación es moderado y no se detectan posibilidades de colapso a corto plazo. Sin embargo se recomienda a los propietarios o responsables del inmueble realizar las siguientes actividades:

- Proveer un amarre adecuado en todas las juntas entre elementos
- Como medida adicional se recomienda concluir la construcción de los muros de fachada y lindero en el menor tiempo posible
- Disponer de un plan de mantenimiento preventivo a todos los elementos de la edificación

Elaboró:  <hr/> <b>CARLOS A. CHAVARRO M.</b> Ingeniero Civil – Especialista en Estructuras	Revisó:  <hr/> <b>CÉSAR FERNANDO PEÑA PINZÓN</b> Coordinación de Conceptos Técnicos
Aprobó:  <hr/> <b>GERMÁN BARRETO ARCINIEGAS</b> Subdirección de Investigación y Desarrollo	Vo.Bo:  <hr/> <b>GUILLERMO ESCOBAR CASTRO</b> Dirección